

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 583-2024-UNF/CO

Sullana, 30 de julio de 2024.

#### VISTOS:



Carta S/N de fecha 13 de junio de 2024; Oficio Nº 263-2024-UNF-VPIN de fecha 10 de julio de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Universitaria en su artículo 132, señala que: "(...) La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes".

Página |

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

## A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

-www.unf.edu.pe



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)





### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

### QUINTA. ORGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22º del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal i) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 514-2021 UNF/CO, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 081-2024-UNF/CO, de fecha 01 de febrero de 2024, se designó al Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, en el cargo de confianza de Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Página |

-www.unf.edu.pe



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Carta S/N, de fecha 13 de junio de 2024, el Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca hace de conocimiento su renuncia irrevocable al puesto de trabajo que vendría desempeñando como asesor técnico de la Vicepresidencia de Investigación, por razones personales.

Que, mediante Oficio Nº 263-2024-UNF-VPIN, de fecha 10 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la renuncia presentada por el Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca al cargo de asesor técnico de la Vicepresidencia de Investigación, agradeciendo la gestión desempeñada.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA Nº 056-2024-SE-CO, de fecha 11 de julio del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ACEPTAR la renuncia presentada por el Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, al cargo de confianza de Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, expresándole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, con eficacia anticipada a partir del 13 de junio de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nº 056-2024-SE-CO de fecha 11 de julio del 2024.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, al cargo de confianza de Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, con eficacia anticipada a partir del 13 de junio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a** través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Forentino Molero Copez

Concersant in CONAL DE FRONTERA

Secretario General

Secretario General

111

COMMISSION OF THE PROPERTY OF

Página | 3